



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0476**

(21 MAY 2026)

"Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a una funcionaria"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2672 de 2013, las Resoluciones 0202 del 14 de marzo de 2025, 0774 del 19 de agosto de 2025 y 0937 del 22 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.075.903 de Concepción - Santander, se encuentra vinculada a la UNGRD desde el 21 de marzo de 2012, mediante Resolución No.0058 del 16 de marzo de 2012, y acta de posesión No.0009, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18; y en la actualidad se encuentra vinculada a la UNGRD desde el 12 de enero del 2016, mediante Resolución No.028 del 12 de enero del 2016, y acta de posesión No.0185, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21.

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, delega al Secretario (a) General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Resolución No. 0937 del 22 de septiembre del 2025 en su Artículo 3° *"Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) -con sus respectivas subcuentas- y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura)."*

Que el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto en mención señala: *"Que servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores del Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma".*

Que el Artículo 20 de la Resolución No. 0774 del 19 de agosto de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 0337 del 17 abril 2026, indica que; *"Finalizada la comisión o desplazamiento los funcionarios o contratistas que la hayan cumplido, deberán*

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a una funcionaria”

legalizarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; para tal efecto, deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano, los siguientes documentos para su legalización:

“Informe de comisión debidamente diligenciado y firmado, con el visto bueno del jefe inmediato, supervisor u ordenador del gasto que deberá ser presentado por el comisionado dentro de los tres (03) días siguientes a su finalización.”

Que el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprueba de comisión de servicios a la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.075.903 de Concepción - Santander, con el fin de realizar el fortalecimiento de los trámites administrativos relacionados con los contratos sobre los cuales el Grupo de Apoyo Administrativo de la UNGRD ejerce supervisión, en articulación con el personal encargado de dichos procesos en Fonbuenaventura.

Que el parágrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución 0774 del 19 de agosto de 2025 dispone; *“Para el pago de viáticos al interior del país para los funcionarios la UNGRD, teniendo en cuenta la directiva de austeridad del gasto de la Presidencia de la República, la base de la liquidación será el 90% de la tarifa diaria definida en el Decreto por el cual se fijan las escalas de viáticos”.*

Que los gastos generados por motivo de esta comisión serán amparados bajo el CDP No.11026 del 30 de enero de 2026, con cargo al rubro A-02-02-02-006-004 servicio de transporte de pasajeros y rubro A-02-02-02-010 viáticos de los funcionarios en comisión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.075.903 de Concepción - Santander, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, con una asignación básica mensual de \$ 10.543.046 M/cte., en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para trasladarse de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca, durante los días comprendidos entre el 27 al 29 de mayo del 2026, último día sin pernoctar, con el fin de fortalecer los trámites administrativos relacionados con los contratos sobre los cuales el Grupo de Apoyo Administrativo de la UNGRD ejerce supervisión, en articulación con el personal encargado de dichos procesos en Fonbuenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de viáticos la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑAN**, por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.069.626) M/CTE.**, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
Viáticos de los funcionarios en comisión A-02-02-02-010	\$ 1.069.626
Servicio de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-004	\$
TOTAL	\$ 1.069.626

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se confiere una Comisión de Servicio y se ordena pago a una funcionaria"

ARTÍCULO TERCERO: La comisión se dará por terminada al vencimiento de esta, por renuncia, por revocatoria, o cuando la administración lo considere pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez finalizada la comisión y en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el comisionado deberá presentar informe de comisión ante su jefe inmediato, asimismo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma, deberá entregar al Grupo de Talento Humano los documentos requeridos para su legalización, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No.0774 del 19 de agosto de 2025.

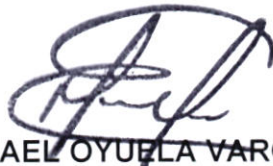
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la funcionaria **FANNY TORRES ESTUPIÑAN** el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la historia laboral de la funcionaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **21 MAY 2026**



MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General

Elaboró: Maritza Herrera Molina / Profesional Especializado GTH 

Revisó: Ángela Liliana Rondon Gutiérrez / Contratista SG 

María Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG 